



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pago directo radicada bajo el número 2022-00017-00, presentada por FINANZAUTO S.A BIC, en contra del señor JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ, presenta Contrato de Garantía Mobiliaria - Prenda Abierta sin tenencia del Acreedor. Sírvase proveer.

Zipacón, siete (07) de marzo de 2022.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: PAGO DIRECTO

Rad No.- 2022-00017-00

Demandante: FINANZAUTO S.A BIC

Demandado: JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ

FINANZAUTO S.A BIC, actuando a través de apoderado judicial promueve proceso de ejecución con garantía mobiliaria en contra de JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ, con el fin de lograr el pago directo de la obligación n No. 171150 Garantizada con el contrato de garantía mobiliaria, prenda abierta sin tenencia del acreedor, solicitando la aprehensión e inmovilización del vehículo de PLACAS WOX-972, MODELO 2017, MARCA Y LINEA DFSK - EQ6450PF1 1.4.

Con la demanda se aportó contrato de prenda sin tenencia y garantía mobiliaria del vehículo PLACAS WOX-972, de donde se desprende la existencia de la obligación que ahora reclama a su favor, en consecuencia, el acreedor acreditó con los documentos adjuntos al libelo introductorio, que ha realizado los trámites previos para iniciar la presente solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.3. Numeral 2º del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, para lo cual se anexa (i) comprobante de remisión al correo electrónico del deudor garante, la ejecución de la garantía mobiliaria (ii) comprobante de la remisión al correo electrónico y constancia de recibido y lectura de la comunicación de entrega voluntaria dirigida al deudor garante y (iii) formulario de ejecución de la garantía mobiliaria y su constancia de inscripción.

La demanda reúne los requisitos generales y especiales para esta clase de procesos, de igual forma se agotaron los trámites previos exigidos y se advierte que por el domicilio del demandado y el lugar donde se encuentra el vehículo para su aprehensión y entrega, en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1. Admitir la demanda de EJECUCION ESPECIAL DE PAGO DIRECTO para la aprehensión y posterior entrega del vehículo de PLACAS WOX-972,



MODELO 2017, MARCA Y LINEA DFSK - EQ6450PF1 1.4, de propiedad del señor JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ.

2. **ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA** al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A BIC del vehículo automotor, con las siguientes características:

PLACAS	WOX972	COLOR	BLANCO
MODELO	2017	CILINDRAJE	1375
MARCA	DFSK	SERVICIO	PUBLICO
PUERTAS	4	MOTOR	DK130615535330
CLASE	CAMIONETA	LINEA	EQ6450PF1 1.4
CARROCERIA	VAN	CAPACIDAD	9 PASAJEROS
NUMERO DE VIN	LVZX42KB9H9B00206	CHASIS	LVZX42KB9H9B00206
SERIE	LVZX42KB9H9B00206		

de propiedad de JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.145.779; para lo cual se oficiará a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES, para que se sirva inmovilizarlo; con la advertencia que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y deberá informar inmediatamente dicha actuación al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A BIC en la dirección de notificación: Avenida de las Américas No. 50 - 50 Piso 3 de Bogotá y/o en la dirección electrónica: notificaciones@finanzauto.com.co o al apoderado demandante al correo electrónico jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com., o en las siguientes instalaciones:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTÁ D.C.-	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	313-8860335 74990000
BARRANQUILLA-	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3852345
BUCARAMANGA-	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	6970323-6970322
CALI-	Finanzauto CaliLa Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	4856239
CARTAGENA	Finanzauto CC San lázaro	Carrera 15 # 31A - 110 Local 12	
MEDELLÍN-	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	6041723-6041724
VILLAVICENCIO-	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886- 6849884- 6849894-
FUNZA	Bodega Finanzauto Finca Sauzalito	Kilómetro 3, vía FunzaSiberia, Municipio de Funza, Cundinamarca	

UNA VEZ CUMPLIDA LA ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA, se debe informar al Juzgado las diligencias sin que ello implique que dicho rodante se encuentre a disposición de este Juzgado, por lo que, se reitera que una vez recibido el vehículo antes mencionado el mismo debe ser entregado al representante legal de FINANZAUTO S.A BIC o a quien esta disponga para tal efecto.

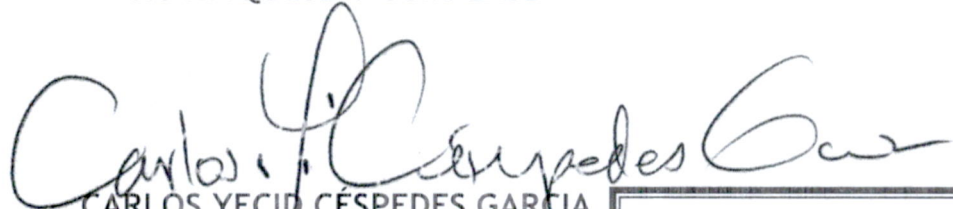
Así mismo, cumplida la entrega el oficio mediante el cual se ordena la aprehensión y entrega QUEDA SIN EFECTO ALGUNO, por lo cual, la



anotación debe ser cancelada y eliminada de las respectivas bases de datos.

3. Téngase al doctor **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.541.470, abogado titulada y en ejercicio, con T.P. No 206.228 del CSJ., como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A BIC, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 08 <i>La presente providencia</i></p> <p>En la fecha Hoy <u>09 MAR 2022</u> Siendo las <u>8:00</u> A.M.</p> <p> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
